



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF.: Aprueba regularización y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de edificación de obras de vivienda y obra menor (construcción de recinto complementario y Construcción Dormitorio) correspondiente al grupo con fines habitacionales DS 10 MAVE "TREHUACO AVANZA".

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0534

TREHUACO:

08/11/2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 01 de Julio del 2024 de Grupo con fines Habitacionales Ampliación y mejoramiento "TREHUACO AVANZA" representada por el beneficiario **EVA MARISOL CASTRO QUEZADA RUT N°** [REDACTED]
- 2.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 3.- El PROYECTO DS 10 MAVE "TREHUACO AVANZA" CODIGO 27365, ingresado a postulación ha llamado Habitabilidad Rural Mejoramiento y ampliación (MAVE), D.S 10 V y U del 2015 a través Resolución N° 1397 de fecha 24.09.2020;
- 4- El PROYECTO DS 10 MAVE "TREHUACO AVANZA" CODIGO 27365, seleccionado Resolución Exenta N° 238 del 26.02.2021, mediante la cual se aprueba nómina de postulantes seleccionados y compromete disponibilidad de recursos para dicha selección, en que se encuentra el expediente del Proyecto "TREHUACO AVANZA", CODIGO 27365, Compuesto por 22 familias.
- 5- La Resolución Exenta N° 1503, de fecha 29/11/2022, del Director de Serviu Región de Ñuble, que sanciona calificación definitiva y aprueba proyectos individualizados.
- 6.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 7.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N° 1602 del 17 de Diciembre del 2013
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente que el proyecto con fines habitacionales ingresado a SERVIU bajo el nombre del proyecto "TREHUACO AVANZA" proyecto de Habitabilidad Rural de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda regulado por D.S 10 (V.Y.U) 2015.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de edificación de Obra Menor. En conjunto al grupo con fines habitacionales de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda "TREHUACO AVANZA", conformado por 22 de las cuales 6 presentan solución construcción dormitorio y 9 presentan construcción de recinto complementario familias y representado por la **EVA MARISOL CASTRO QUEZADA, C.I. [REDACTED]** domiciliado en Calle Hernán Bustos #551, comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RJEE/LCR/cgr

Distribución.- DOM, TESORERÍA, DAF, VIVIENDA, SECPLAN, Of. Transparencia, Interesado, SECRETARÍA MUNICIPAL.



RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

